

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DE LA  
PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS  
RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR  
LA COMPAÑÍA WESTERNGECO INTERNATIONAL  
LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR BERNARD LE DEZ  
EN IDIOMA INGLES Y SU TRADUCCION AL IDIOMA  
CASTELLANO CON EL ACTA DE  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE LA  
TRADUCTORA Y COPIA DE LA CEDULA DE LA  
TRADUCTORA Y MAS DOCUMENTOS**

000001

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 20 DE MARZO DEL AÑO 2.007**

**DI: 03 COPIAS**

\*\*\*\*\*

**SEP.**

Av. Shyris y Suecia esq. s/n  
Edificio Renazzo Plaza , piso 12  
Quito, Ecuador  
Tel. +593 2 2979400



Quito, 19 de marzo del 2007

**SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO:**

Por medio de la presente solicito a usted, se sirva agregar en el registro de protocolizaciones a su cargo, con devolución del original, la protocolización del poder otorgado por la compañía Westerngeco Internacional Ltd. a favor de Bernard Le Dez, conjuntamente con la resolución No. 06.Q.I.J. 4909 emitida por la Superintendencia de Compañías, la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, la inscripción en el Ministerio de Energía y Minas y la publicación del poder en el diario La Hora de 14 de marzo del 2007.

De la mencionada protocolización, solicito se me otorgue 3 copias certificadas.

Atentamente,

Ab. María Fernanda Mencías  
**Mat. 10386 C.A.P.**

00000.2



**PROTOCOLIZACION**

**DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER  
GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA  
WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED A  
FAVOR DEL SEÑOR BERNARD LE DEZ EN IDIOMA  
INGLES Y SU TRADUCCION AL IDIOMA  
CASTELLANO CON EL ACTA DE RECONOCIMIENTO  
DE FIRMA DE LA TRADUCTORA Y COPIA DE LA  
CEDULA DE LA TRADUCTORA**

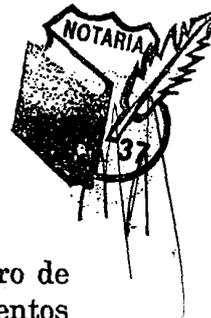
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006**

**DI: 04 COPIAS**

**\*\*\*\*\***

**JP**



**SEÑOR NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO**

Por medio de la presente, solicito a usted se sirva agregar en el registro de protocolizaciones a su cargo la "PROTOCOLIZACION de los documentos relativos al Poder General otorgado por la compañía WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED a favor del señor Bernard Le Dez en idioma inglés y su traducción al idioma castellano con el Acta de reconocimiento de firma del traductora y copia de la cédula de la traductora"

De la mencionada protocolización, solicito se me otorgue cuatro copias certificadas.

Atentamente,

Abg. María Fernanda Mencías  
Matrícula 10386 C.A.P.

00000 5

POWER OF ATTORNEY



Anthonia I. Taylor, in her capacity of Assistant Secretary of WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (hereinafter the "Company") domiciled in British Virgin Islands, and duly authorized by the resolution of the Board of Directors dated 21<sup>st</sup> day of July, 2006, hereby grants a General Power of Attorney and makes, constitutes and appoints **MR. BERNARD LE DEZ**, a French citizen, holder of Venezuelan passport No. O4RE36977 (hereinafter the "Agent"), to be agent and Attorneys-in-fact of the Ecuadorian branch of WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (hereinafter the "Branch"), to act for the specific purposes and with the powers herein set forth as follows:

**FIRST:** Act as General Agent of the Branch in the Republic of Ecuador and before its public and private entities and courts of law with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of Ecuador.

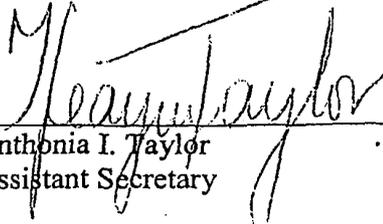
**SECOND:** Perform all legal acts and matters that will take place in Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal claims and demands and fulfill contractual obligations.

**THIRD:** Sign contracts and agreements with customers, agents and representatives for the sale or leasing of products and services offered by and to the Branch. Sign contracts and agreements for the purchase of supplies, services and materials used in the day to day business of the Branch. This power includes the faculties contained in Art. 415 of the Law of Companies, therefore the Agent will have the faculties to perform all legal acts and business which are going to take place in Ecuador.

**FOURTH:** Represent the Branch in public and private bids. Appoint general and special agents in order to work jointly or separately, with or without the right to assign the power of attorney and with any faculties that the Agent deems convenient. Revoke when deemed convenient, those powers granted to said agents.

**FIFTH:** Open and maintain accounts, make deposits, withdrawals, endorsements of all kinds of securities and documents. Receive monies from third parties and perform all acts related to the management and administration of the Branch in the Republic of Ecuador.

In witness whereof, WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED by its authorized Representative, hereto signs this power of attorney this, 24<sup>th</sup> day of August 2006.

  
Anthonia I. Taylor  
Assistant Secretary

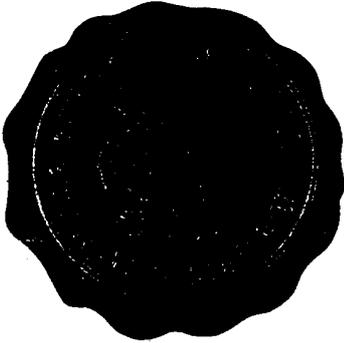
Notariskantoor Ellens & Lentze  
Parkstraat 93  
2514 JH 's-Gravenhage  
tel. 070-3644830



Seen for legalization the signature of:

Anthonia I. Taylor

by me, Mr Michaël John José Reinier Lentze, Llm,  
civil law notary, residing at The Hague (The  
Netherlands),  
on this day of: 2006 -08- 24



000004

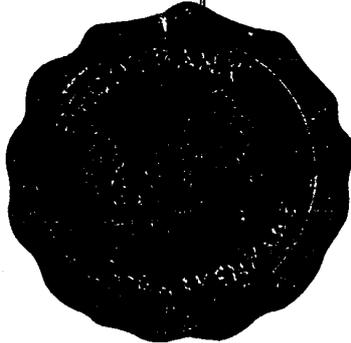
A P O S T I L L E  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS  
This public document
2. has been signed by mr M.J.J.R. Lentze
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. at The Hague 6. on 25 augustus 2006
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2006-3953-5
9. Seal/stamp:
10. Signature:

M.A. de Roode



SECRETARY'S CERTIFICATE



The undersigned, Anthonia I. Taylor, Assistant Secretary of WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED, an International Business Company of the British Virgin Islands (the "Company"), does hereby certify that:

- a) She is a duly elected and qualified Assistant Secretary of WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED;
- b) Following is the verbatim text of resolutions duly adopted by the Board of Directors of the Company on the 21<sup>st</sup> day of July 2006:

ISSUANCE OF A POWER OF ATTORNEY

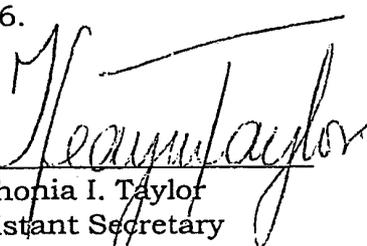
"RESOLVED, that this Company grants and hereby does grant a Power of Attorney to **MR. BERNARD LE DEZ**, French citizen, of legal age, married, holder of passport No. O4RE36977, to be agent and Attorney-in-fact of the Ecuadorian branch of WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED, to act for the specific purposes and with the authority granted by Exhibit A to the Minutes of this Meeting; and further

RESOLVED, that this Company grants and hereby does grant a general Power of Attorney to **MR. MANUEL GUSTAVO TORRES PABON**, Colombian citizen, of legal age, holder of passport No. CC 19257188, to be agent and Attorney-in-fact of the Ecuadorian branch of WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED, to act for the specific purposes and with the authority granted by Exhibit B to the Minutes of this Meeting; and further

RESOLVED, that Anthonia I. Taylor, in her capacity as Assistant Secretary of this Company, or any officer of the Company, be and they hereby are authorized and directed to execute and deliver on behalf of the Company the Power of Attorney described as per previous resolutions, and to issue a certificate certifying the adoption of the foregoing resolutions."

Such resolutions have not been rescinded or amended and are now in full force and effect.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has hereunto set her hand and caused the corporate seal to be hereunto affixed on this 24<sup>th</sup> day of August 2006.

  
Anthonia I. Taylor  
Assistant Secretary

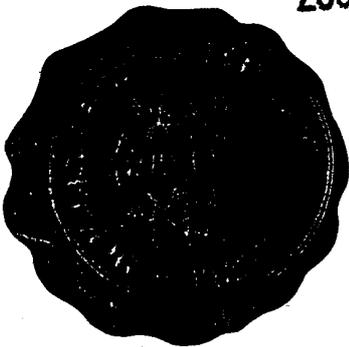
Notariskantoor Ellens & Lentze  
Parkstraat 93  
2514 JH 's-Gravenhage  
tel. 070-3644830



Seen for legalization the signature of:

Anthonia I. Taylor

by me, Mr Michaël John José Reinier Lentze, Llm,  
civil law notary, residing at The Hague (The  
Netherlands),  
on this day of: 2006 -08- 24



000000

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS  
This public document
2. has been signed by mr M.J.J.R. Lentze
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. at The Hague 6. on 25 augustus 2006
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2006-3953-6
9. Seal/stamp:

10. Signature:

M.A. de Roode



TRADUCCION

PODER GENERAL



Anthonia I. Taylor, en su capacidad de Asistente Secretaria de WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (de aquí en adelante la "Compañía) domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, y debidamente autorizada por la resolución del cuadro de directores el día 21 de julio del 2006, por medio de la presente otorga un poder general y hace, constituye y designa al SR. BERNARD LE DEZ, un ciudadano Francés, portador del pasaporte venezolano No. O4RE36977 (de aquí en adelante el "Agente"), para ser agente y Apoderado General de la sucursal Ecuatoriana de WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (de aquí en adelante la "sucursal"), para actuar para los propósitos específicos y con los poderes aquí establecidos como sigue:

PRIMERO: Actuar como Agente General de la Sucursal en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas y cortes de justicia con tal amplios y suficientes poderes como para cumplir con las Leyes de Ecuador.

SEGUNDO: Ejecutar todos los actos legales y asuntos que tomarán lugar en Ecuador con amplios y suficientes poderes; especialmente la habilidad de responder a todos los reclamos y demandas legales y cumplir obligaciones contractuales.

TERCERO: Firmar contratos y acuerdos con clientes, agentes y representantes para la venta, arriendo de productos y servicios ofrecidos por y a la Sucursal. Firmar contratos y acuerdos para la adquisición de suministros, servicios y materiales usados en los negocios del día a día de la Sucursal. Este poder incluye las facultades contenidas en el artículo 415 de la ley de Compañías, por lo tanto el Agente tendrá las facultades para ejecutar todos los actos y negocios legales que tendrán lugar en Ecuador.

CUARTO: Representar a la Sucursal en ofertas públicas y privadas. Designar agentes generales y especiales a fin de trabajar conjunta o separadamente, con o sin el derecho de ceder el poder general y con cualquier facultad que el Agente juzgue conveniente. Revocar cuando juzgue conveniente, aquellos poderes otorgados a tales agentes.

QUINTO: Abrir y mantener cuentas, hacer depósitos, retiros, aprobación de todo tipo de seguridades y documentos. Recibir dineros de terceros y ejecutar todos los actos relacionados al manejo y administración de la Sucursal en la República de Ecuador.

En testimonio de lo cual, WESTERNGECO INTERNACIONAL LIMITED por esta Representante autorizada, firma aquí este poder general este, 24to día de Agosto del 2006.

\_\_\_\_\_  
(firma ilegible)  
Anthonia I. Taylor  
Asistente Secretaria

En el reverso del Poder consta lo siguiente:

Visto para legalización la firma de:

Anthonia I. Taylor

Por mí, Sr. Michael John José Reinier Lentze, LLm,  
notario de derecho civil, residente en La Hay (Países  
Bajos)

En este día de: 2006-08-24

Existe un sello de  
color rojo que dice  
Sr. M.J.J.R LENTZE  
NOTARIO DE  
GRAVENHAGE

Existe un sello redondo de color  
Azul del Notario Público Sr.  
M.J.J.R LENTZE  
NOTARIO DE GRAVENHAGE  
(firma ilegible)

Oficina del Notario Ellens & Lentze  
Avenida del Parque 93  
2514 JH - Gravenhage  
telf.: 070-364 4830



00000 0

<b>APOSTILLA</b> (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)	
1. País: Los Países Bajos Este documento público	
2. ha sido suscrito por sr. M.J.J.R. Lentze	
3. actuando en su capacidad de notario de Gravenhage	
4. consta el sello/estampa del mencionado notario	
Certificado	
5. En la Haya	6. el 25 de agosto del 2006
7. por el empleado de la corte (Rechtbank)	
8. no. 2006-3953-5	
9. Sello/estampa:	10. Firma:
	M.A. de Roode
	(fima ilegible)

(Consta un sello de color rojo  
que dice Corte de Gravenhage)

## TRADUCCION

### **CERTIFICADO DE SECRETARIA**



La abajo firmante, Anthonia I. Taylor, Secretaria Asistente de WESTERNGECO INTERNACIONAL LIMITED, una Compañía Internacional de Negocios de las Islas Virgenes Británicas ("La Compañía"), por la presente certifica que:

- a) Ella es una Asistente Secretaria de WESTERNGECO INTERNACIONAL LIMITED, debidamente electa y calificada;
- b) El siguiente, es el texto literal de resoluciones debidamente adoptadas por el Cuadro de Directores de la Compañía el día 21 de Julio del 2006:

#### EMISION DE UN PODER GENERAL

RESOLVIO, que esta Compañía concede y por la presente otorga un Poder General al SR. BERNARD LE DEZ, ciudadano Francés, legalmente capaz, casado, portador del pasaporte No. O4RE36977, para ser agente y Apoderado General de la sucursal Ecuatoriana de WESTERNGECO INTERNACIONAL LIMITED, para actuar para los propósitos específicos y con la autoridad concedida por el Anexo A de las Minutas de esta Reunión; y adicionalmente

RESOLVIO, que esta Compañía concede y por la presente otorga un Poder General al MANUEL GUSTAVO TORRES PABON, ciudadano Colombiano, legalmente capaz, casado, portador del pasaporte No. O4RE36977, para ser agente y Apoderado General de la sucursal Ecuatoriana de WESTERNGECO INTERNACIONAL LIMITED, para actuar para los propósitos específicos y con la autoridad concedida por el Anexo B de las Minutas de esta Reunión; y adicionalmente

RESOLVIO que Anthonia I. Taylor, en su capacidad de Asistente Secretaria de esta Compañía, o cualquier funcionario de la Compañía, está y por medio del presente están autorizados y dirigidos a ejecutar y entregar a nombre de la Compañía el Poder General descrito conforme las resoluciones previas, y emitir un certificado legitimando la adopción de las siguientes resoluciones".

Tales resoluciones no han sido rescindidas o enmendadas y están ahora vigentes y con plena fuerza y efecto.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la abajo firmante ha colocado aquí su firma y el sello corporativo en este día 24 de Agosto del 2006.

(firma ilegible)  
Anthonia I. Taylor  
Asistente Secretaria

(Consta un sello seco que dice en su interior:  
WESTERNGECO INTERNACIONAL LIMITED.  
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS.  
ISLAS VIRGENES BRITANICAS)

En el reverso consta lo siguiente:

Visto para legalización la firma de:

Anthonia I. Taylor

Por mí, Sr. Michael John José Reinier Lentze, LLm,  
notario de derecho civil, residente en La Hay (Países  
Bajos)

En este día de: 2006-08-24

Existe un sello de  
color rojo que dice  
Sr. M.J.J.R LENTZE  
NOTARIO DE  
GRAVENHAGE

Existe un sello redondo de color  
Azul del Notario Público Sr.  
M.J.J.R LENTZE  
NOTARIO DE GRAVENHAGE  
(firma ilegible)

Oficina del Notario Ellens & Lentze  
Avenida del Parque 93  
2514 JH - Gravenhage  
telf.: 070-364 4830



000000

**APOSTILLA**  
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

5. País: Los Países Bajos  
Este documento público
6. ha sido suscrito por sr. M.J.J.R. Lentze
7. actuando en su capacidad de notario de Gravenhage
8. consta el sello/estampa del mencionado notario

Certificado

- |  |                             |
|--|-----------------------------|
| 5. En la Haya                              | 6. el 25 de agosto del 2006 |
| 7. por el empleado de la corte (Rechtbank) |                             |
| 8. no. 2006-3953-5                         |                             |
| 9. Sello/estampa:                          | 10. Firma:                  |
|  | M.A. de Roode               |
|  | (fima ilegible)             |

(Consta un sello de color rojo  
que dice Corte de Gravenhage)

Yo, Maria Fernanda Mencias, portador de la cédula de ciudadanía No. 171672772-0, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés hablado y escrito, declaro que la traducción de inglés al castellano de los documentos que anteceden es fiel y exacta.

C.C. 1716727720

JP

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, YO DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORITA: MARIA FERNANDA MENCAS PEREZ, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 171672772-0. QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MI, SU FIRMA Y RUBRICA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. QUIEN PREVIO JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE. CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA.



*Maria Fernanda Mencas Perez*

EL NOTARIO  
Notaria 37ma  
NOTARIA  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CITADANÍA No. 171607273220  
MARCOS PEREZ MORA ESPINOSA  
13 AGOSTO 1983  
REGISTRARIA QUINCE GONZALEZ SU  
QUINCE  
QUINCE  
QUINCE

*[Signature]*

000008

REPUBLICANA \*\*\*\*\*  
 COTIZACION \*\*\*\*\*  
 SEXO M  
 SITUACION CONJUGADO  
 INSTRUCCION SECRETARIA PROF. OCUP.  
 CRESTORAL MARRON MENDIAS D  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 ELVA MARRON MARRON GONZALEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 28/11/2006  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 0159497

*[Signature]*

SEAL DE LA AUTORIDAD

JP  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2006.

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA ABOGADA MARIA FERNANDA MENCINAS, MATRÍCULA PROFESIONAL DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR BERNARD LE DEZ EN IDIOMA INGLES Y SU TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO CON EL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE LA TRADUCTORA Y COPIA DE LA CEDULA DE LA TRADUCTORA; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

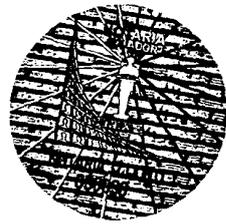


EL NOTARIO Notaria 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR BERNARD LE DEZ EN IDIOMA INGLES Y SU TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO CON EL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE LA TRADUCTORA Y COPIA DE LA CEDULA DE LA TRADUCTORA; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.



EL NOTARIO Notaria 37ma  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



*P...*



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de diciembre de 2.006, bajo el número **0025** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2458** del Registro Mercantil de veintisiete de junio de dos mil uno, a fs. 2277, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veintinueve de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, referente al **PODER** que la Compañía extranjera "**WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED**", confiere a favor del Señor **BERNARD LE DEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0018**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000565**.- Quito, a cuatro de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

4909



JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 29 de noviembre del 2006, que contienen el Poder que la compañía extranjera WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED, a través de la Junta de Directores, confiere al señor Bernard Le Dez, de nacionalidad francesa, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.06.497 de 13 de diciembre del 2006, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED, de 27 de junio del 2001; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se inscriba la protocolización y esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

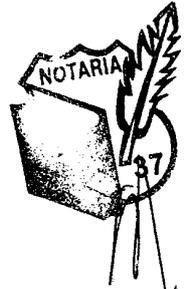
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

XLV/cmf  
Exp. 91229  
Tram. 35562



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de diciembre de 2.006, bajo el número **0025** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0018**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000565**.- Quito, a cuatro de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



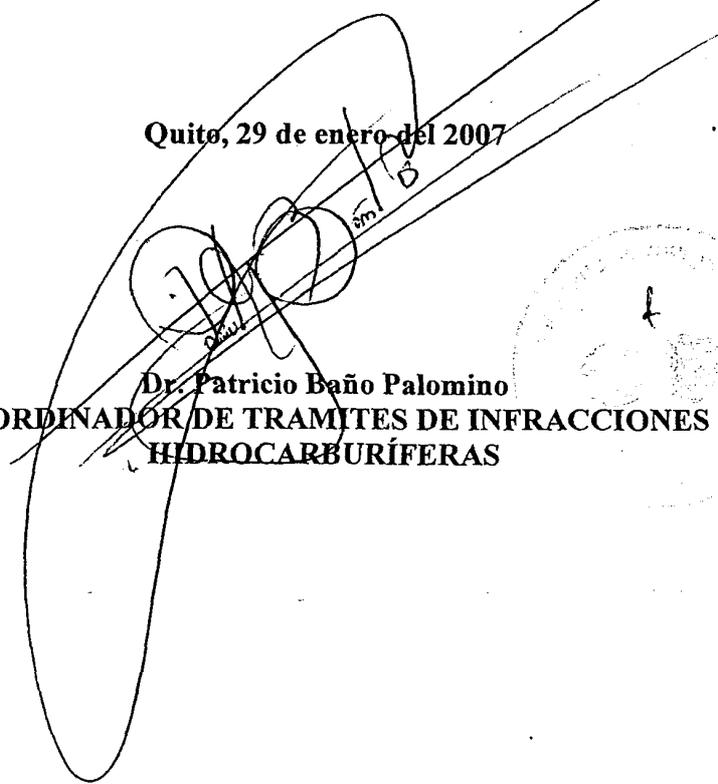
0000010

RG/mn.-



**RAZON:** Siento por tal, la Escritura publica que contiene los documentos inherentes al Poder que la Compañía extranjera WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED, a través de la Junta de Directores, confiere al señor Bernard Le Dez, protocolizado ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre del 2006, y la Resolución No. 06.Q.IJ.4909 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 15 de diciembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 0025 del Registro Mercantil, Tomo 138 en fecha 4 de enero del año 2007, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha veintinueve de enero del dos mil siete a folios 0000220 al 000236.-Certifico

Quito, 29 de enero del 2007

  
**Dr. Patricio Baño Palomino**  
**COORDINADOR DE TRAMITES DE INFRACCIONES**  
**HIDROCARBURÍFERAS**

Señor Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito

Por medio de la presente, solicito a usted se sirva agregar en el registro de protocolizaciones a su cargo la "Protocolización de los documentos relativos al poder general otorgado por la compañía Westerngeco International Limited a favor del señor Bernard Le Dez en idioma inglés y su traducción al idioma castellano con el acta de reconocimiento de firma del traductor y copia de la cédula de la traductora.

De la mencionada protocolización, solicito se me otorgue cuatro copias certificadas.

Atentamente,  
Atg. María Fernanda Mencías  
Matrícula 10386 C.A.P.  
POWER OF ATTORNEY

Antonia I. Taylor, in her capacity of Assistant Secretary of Westerngeco International Limited (hereinafter the "Company") domiciled in British Virgin Islands, and authorized by the resolution of the Board of Directors dated 21st day of July, 2006, hereby grants a General Power of Attorney and makes, constitutes and appoints Mr. Bernard Le Dez, a French citizen, holder of Venezuelan passport No. 04RE36977 (hereinafter the "Agent"), to be agent and Attorneys-in-fact of the Ecuadorian branch of Westerngeco International Limited (hereinafter the "Branch"), to act for the specific purposes and with the powers herein set forth as follows.

First: Act as General Agent of the Branch in the Republic of Ecuador and before its public and private entities and courts of law with such ample and sufficient powers as to comply with the Laws of Ecuador.

Second: Perform all legal acts and matters that will take place in Ecuador with ample and sufficient powers; especially the ability to reply to all legal claims and demands and fulfill contractual obligations.

Third: Sign contracts and agreements with customer, agents and representatives for the sale or

leasing of products and services offered by and to the Branch. Sign contracts and agreements for the purchase of supplies, services and materials used in the day to day business of the Branch. This power includes the faculties contained in Art. 415 of the Law of Companies, therefore the Agent will have the faculties to perform all legal acts and business which are going to take place in Ecuador.

Fourth: Represent the Branch in public and private bids. Appoint general and special agents in order to work jointly or separately, with or without the right to assign the power of attorney and with any faculties that the Agent deems convenient. Revoke when deemed convenient, those powers granted to said agents.

Fifth: Open and maintain accounts, make deposits, withdrawals, endorsements of all kinds of securities and documents. Receive monies from third parties and perform all acts related to the management and administration of the Branch in the Republic of Ecuador.

In witness whereof, Westerngeco International Limited by its authorized Representative, here-

signs this power of attorney this, 24th day of August 2006.  
Antonia I. Taylor  
Assistant Secretary  
Seen for legalization the signature of:  
Antonia I. Taylor  
by me, Mr. Michael John José Reinier Lentze, Llm, civil law notary, residing at the Hague (the Netherlands), on this day of: 2006-08-24

hay sellos  
Apostille  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)  
1. Country: The Netherlands  
This public document  
2. has been signed by mr. M.J.L.R. Lentze  
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage  
4. bears the seal / stamp of afore-said notary  
CERTIFIED  
5. at the Hague 6. on 25 augustus 2006  
7. by the clerk of the court (Rechtbank)  
8. no 2006-3953-5  
9. Seal / stamp: 10. Signature: M.A. de Roode  
Secretary's Certificate  
The undersigned, Antonia I. Taylor, Assistant Secretary of Westerngeco International Limited, an International Business Company of the British Virgin Islands (the Company), does hereby certify that:

a) She is a duly elected and qualified Assistant Secretary of Westerngeco International Limited;  
b) Following is the verbatim text of resolutions duly adopted by the Board of Directors of the Company on the 21st day of July 2006:  
ISSUANCE OF A POWER OF ATTORNEY  
"RESOLVED, that this Company grants and hereby does grant a Power of Attorney to, Mr. Bernard Le Dez, French citizen, of legal age, married, holder of passport No. 04RE36977, to be agent and Attorney-in-fact of the Ecuadorian branch of Westerngeco International Limited, to act for

the specific purpose and with the authority granted by Exhibit A to the Minutes of this Meeting; and further Resolved, that this Company grants and hereby does grant a general Power of attorney to Mr. Manuel Gustavo Torres Pavón, Colombian citizen, of legal, age, holder of passport No. CC 19257188, to be agent and Attorney-in-fact of the Ecuadorian branch of Westerngeco International Limited, to act for the specific purposes and with the authority granted by Exhibit B to the Minutes of this Meeting; and further Resolved, that Antonia I. Taylor, in her capacity as Assistant Secretary of this Company, or any officer of the deliver on behalf of the Company the Power of Attorney described as per previous resolutions, and to issue a certificate certifying the adoption of the foregoing resolutions. Such resolutions have not been rescinded or amended and are now in full force and effect. In Witness whereof, the undersigned has hereunto set her hand and caused the corporate seal to be hereunto affixed on this 24th day of August 2006.  
Antonia I. Taylor  
Assistant Secretary  
Seen for legalization the signature of:  
Antonia I. Taylor  
by me, Mr. Michael John José Reinier Lentze, Llm, civil law notary, residing at the Hague (The Netherlands), on this day of: 2006-08-24  
Apostille  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
1. Country: The Netherlands  
This public document  
2. has been signed by mr. M.J.L.R. Lentze  
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage  
4. bears the seal/stamp of afore-said notary  
Certified  
5. at The Hague 6. on 25 augustus 2006  
7. by the clerk of the court (Rechtbank)

8. no. 2006-3953-6  
9. Seal/Stamp  
10. Signature: M.A. de Roode  
TRADUCCION  
PODER GENERAL  
Antonia I. Taylor, en su capacidad de Asistente Secretaria de WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (de aqui en adelante la "Compañia") domiciliada en las Islas Virgenes Británicas, y debidamente autorizada por la resolución de cuadro de directores el día 21 de julio del 2006, por medio de la presente otorga un poder general y hace, constituye y designa al Sr. Bernard Le Dez, un ciudadano francés, portador del pasaporte venezolano No. 04RE36977 (de aqui en adelante el "Agente"), para ser agente y Apoderado General de la sucursal Ecuatoriana de WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (de aqui en adelante la "sucursal"), para actuar para los propósitos específicos y con los poderes aqui establecidos como sigue:  
PRIMERO: Actuar como Agente General de la Sucursal en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas y cortes de justicia con tal amplios y suficientes poderes como para cumplir con las leyes de Ecuador.  
SEGUNDO: Ejecutar todos los actos legales y asuntos que tomarán lugar en Ecuador con amplios y suficientes poderes; especialmente la habilidad de responder a todos los reclamos y demandas legales y cumplir obligaciones contractuales.  
TERCERO: Firmar contratos y acuerdos con clientes, agentes y representantes para la venta, arriendo de productos y servicios ofrecidos por y a la Sucursal, Firmar contratos y acuerdos para la adquisición de suministros, servicios y materiales usados en los negocios del día a día de la Sucursal. Este poder incluye las facultades contenidas en el artículo 415 de la ley de Compañías, por lo tanto el Agente tendrá las facultades para ejecutar todos los actos y negocios legales que

8. no. 2006-3953-6  
9. Seal/Stamp  
10. Signature: M.A. de Roode  
TRADUCCION  
PODER GENERAL  
Antonia I. Taylor, en su capacidad de Asistente Secretaria de WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (de aqui en adelante la "Compañia") domiciliada en las Islas Virgenes Británicas, y debidamente autorizada por la resolución de cuadro de directores el día 21 de julio del 2006, por medio de la presente otorga un poder general y hace, constituye y designa al Sr. Bernard Le Dez, un ciudadano francés, portador del pasaporte venezolano No. 04RE36977 (de aqui en adelante el "Agente"), para ser agente y Apoderado General de la sucursal Ecuatoriana de WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (de aqui en adelante la "sucursal"), para actuar para los propósitos específicos y con los poderes aqui establecidos como sigue:  
PRIMERO: Actuar como Agente General de la Sucursal en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas y cortes de justicia con tal amplios y suficientes poderes como para cumplir con las leyes de Ecuador.  
SEGUNDO: Ejecutar todos los actos legales y asuntos que tomarán lugar en Ecuador con amplios y suficientes poderes; especialmente la habilidad de responder a todos los reclamos y demandas legales y cumplir obligaciones contractuales.  
TERCERO: Firmar contratos y acuerdos con clientes, agentes y representantes para la venta, arriendo de productos y servicios ofrecidos por y a la Sucursal, Firmar contratos y acuerdos para la adquisición de suministros, servicios y materiales usados en los negocios del día a día de la Sucursal. Este poder incluye las facultades contenidas en el artículo 415 de la ley de Compañías, por lo tanto el Agente tendrá las facultades para ejecutar todos los actos y negocios legales que

8. no. 2006-3953-6  
9. Seal/Stamp  
10. Signature: M.A. de Roode  
TRADUCCION  
PODER GENERAL  
Antonia I. Taylor, en su capacidad de Asistente Secretaria de WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (de aqui en adelante la "Compañia") domiciliada en las Islas Virgenes Británicas, y debidamente autorizada por la resolución de cuadro de directores el día 21 de julio del 2006, por medio de la presente otorga un poder general y hace, constituye y designa al Sr. Bernard Le Dez, un ciudadano francés, portador del pasaporte venezolano No. 04RE36977 (de aqui en adelante el "Agente"), para ser agente y Apoderado General de la sucursal Ecuatoriana de WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED (de aqui en adelante la "sucursal"), para actuar para los propósitos específicos y con los poderes aqui establecidos como sigue:  
PRIMERO: Actuar como Agente General de la Sucursal en la República del Ecuador y ante sus entidades públicas y privadas y cortes de justicia con tal amplios y suficientes poderes como para cumplir con las leyes de Ecuador.  
SEGUNDO: Ejecutar todos los actos legales y asuntos que tomarán lugar en Ecuador con amplios y suficientes poderes; especialmente la habilidad de responder a todos los reclamos y demandas legales y cumplir obligaciones contractuales.  
TERCERO: Firmar contratos y acuerdos con clientes, agentes y representantes para la venta, arriendo de productos y servicios ofrecidos por y a la Sucursal, Firmar contratos y acuerdos para la adquisición de suministros, servicios y materiales usados en los negocios del día a día de la Sucursal. Este poder incluye las facultades contenidas en el artículo 415 de la ley de Compañías, por lo tanto el Agente tendrá las facultades para ejecutar todos los actos y negocios legales que

"De hombres es equivocarse de locos, persistir en el error"

CICERÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA

r. Roberto Dueñas Mera  
Copia tercera

Protocolización de los documentos relativos al poder general otorgado por la Compañía Westerngeco International Limited a favor del señor Bernard Le Dez en idioma inglés y su traducción al idioma castellano con el acta de reconocimiento de firma del traductor y copia de la cédula de la traductora.

Fecha: Indeterminada  
Fecha: a 29 de noviembre de 2006

Protocolización de los documentos relativos al poder general otorgado por Compañía Westerngeco International Limited a favor del señor Bernard Le Dez en idioma inglés y su traducción al idioma castellano con el acta de reconocimiento de firma del traductor y copia de la cédula de la traductora.  
Fecha: Indeterminada  
Fecha: a 29 de noviembre de 2006  
4 copias

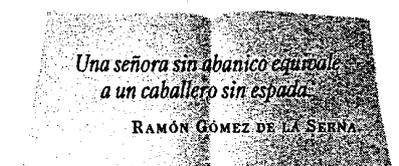
01/0001



cuando en su capacidad de Notario de Gravenhage consta el sello/estampa del notario autorizado por el Poder General al MANUEL GUSTAVO TORRES FABON, ciudadano, legalmente capaz, casado, portador del pasaporte n. la Haya 6, el 25 de agosto 2006 o el empleado de la corte (Rechtbank) o. 2006-3953-5 el/ella/estampa: 10, firma: De roode (firma ilegible) esta un sello de color rojo) dice corte de Gravenhage (Rechtbank) DUCCION TIFICADO DE SECRETARIA abajo firmante, Antonia I. Taylor, Secretaria Asistente de Gravenhage WESTERNGECO ERNATIONAL LIMITED, compañía Internacional de servicios de las Islas Vírgenes Británicas ("La Compañía"), por presente certifica que: Ella es una Asistente Secretaria de WESTERNGECO ERNATIONAL LIMITED debidamente elegida y calificada; El siguiente, es el texto lide de resoluciones debidamente adoptadas por el Cuadro de Directores de la Compañía el día 24 de Agosto del 2006, (firma ilegible) ISION DE UN PODER GENERAL SOLVIO, que esta Compañía concede y por la presente otorga un Poder General al BERNARD LE DEZ, ciudadano Francés, legalmente capaz, casado, portador del pasaporte 04RE36977, para ser agente y Poderado General de la sucursal ecuatoriana de WESTERNGECO ERNATIONAL LIMITED, para usar para los propósitos específicos y con la autoridad concedida en el Anexo A de las Minutas de una Reunión; y adicionalmente, SOLVIO, que esta Compañía

concede y por la presente otorga un Poder General al MANUEL GUSTAVO TORRES FABON, ciudadano, legalmente capaz, casado, portador del pasaporte No. 04RE36977, para ser agente y Poderado General de la sucursal ecuatoriana de WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED, para actuar para los propósitos específicos y con la autoridad concedida por el Anexo B de las Minutas de esta Reunión; y adicionalmente, RESOLVIO que Antonia I. Taylor, en su capacidad de Asistente Secretaria de esta compañía, o cualquier funcionario de la compañía, está y por medio del presente están autorizados y dirigidos a ejecutar y entregar a nombre de la Compañía el Poder General descrito conforme las resoluciones previas, y emitir un certificado legitimando la adopción de las siguientes resoluciones". Tales resoluciones no han sido rescindidas o enmendadas y están ahora vigentes y con plena fuerza y efecto. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la abajo firmante ha colocado aquí su firma y el sello corporativo en este día 24 de Agosto del 2006, (firma ilegible) Antonia I. Taylor, Asistente Secretaria (consta un sello seco que dice en su interior: WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS, ISLAS VIRGENES BRITANICAS. En el reverso consta lo siguiente: Visto para legalización la firma de: Antonia I. Taylor Por mí, Sr. Michael John José Reinier Lentze, Ltm

Notario de derecho civil, residente en La Haya (Países Bajos) En este día de: 2006-058-24 Existe un sello de color rojo que dice Sr. M.J.J.R. LENTZE NOTARIO DE GRAVENHAGE Existe un sello redondo de color azul del notario público Sr. M.J.J.R. LENTZE NOTARIO DE GRAVENHAGE (Firma ilegible) Apostilla (Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961) 1. País: Los Países Bajos. Este documento público 2. ha sido suscrito por Sr. M.J.J.R. Lentze 3. actuando en su capacidad de notario de Gravenhage 4. consta el sello/estampa del mencionado notario Certificado 5. en la Haya 6. el 25 de agosto del 2006 7. por el empleado de la corte (Rechtbank) 8. no. 2006-3953-5 9. Sello/estampa: 10. firma: M.A. De roode (firma ilegible) (consta un sello de color rojo) Que dice corte de Gravenhage Yo, María Fernanda Mencías, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171672772-0, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés hablado y escrito, declaro que la traducción de inglés al castellano de los documentos que anteceden es fiel y exacta. C.C. 1716727720 JP En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano veintinueve de noviembre del año dos mil seis, yo doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo séptimo del cantón Quito, en



base a la facultad prevista en el artículo dieciocho numeral, nueve de la Ley Notarial Vigente, acepto la comparecencia de la señorita: María Fernanda Mencías Perez, portadora de la cédula de ciudadanía número 171672772-0, quien solicita reconocer ante mí, su firma y rubrica estampada en el documento que antecede quien previo juramento, efectuado en legal y debida forma, con las advertencias que la ley establece para el caso de perjurio, dice que dicha firma, es la suya propia, la misma que la usa en todos sus actos y contratos públicos y privados y como tal la reconoce con lo que termina la presente diligencia notarial, firmando para constancia conjuntamente con el señor notario que certifica. EL NOTARIO Dr. Roberto Dueñas Mera Quito - Ecuador (hay una copia de cédula de Mencías Perez María Fernanda JP RAZON: Certifico que la presente es fiel copia del documento que antecede el mismo que me fue presentado por el interesado en una foja (s) útil(es) habiendo archivado una igual en el protocolo de la notaria trigésima séptima actualmente a mi cargo conforme lo ordena la Ley, Quito, a 29 de noviembre del 2006. Dr. Roberto Dueñas Mera Notario Trigésimo séptimo Quito - Ecuador RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada María Fernanda Mencías, Matriculada profesional Diez mil trescientos ochenta y seis del colegio de Abogados de Pichincha. Protocolizo en el registro de escri-

turas públicas del presente año, de la notaria trigésima séptima del cantón Quito, los documentos relativos al poder general otorgado por la compañía Westergco International limited a favor del señor Bernard Le Dez en Idioma inglés y su traducción al idioma castellano con el acta de reconocimiento de firma de la traductora; todo lo cual consta en ocho fojas útiles y consta fechada Quito, a veintinueve de noviembre del año dos mil seis. El notario Dr. Roberto Dueñas Mera Notario Trigésimo séptimo Quito - Ecuador Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, de protocolización de los documentos relativos al poder general otorgado por la compañía Westergco International limited a favor del Señor Bernard Le Dez en idioma inglés y su traducción al idioma castellano con el acta de reconocimiento de firma de la traductora; sellada y firmada en Quito, a veintinueve de noviembre del año dos mil seis. El notario Dr. Roberto Dueñas Mera Notario Trigésimo séptimo Quito - Ecuador ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 06.Q.IJ.4909 de 13 de diciembre del 2006, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas mediante Resolución No. ADM.D3.084 de 26 de marzo del 2003;

de junio de dos mil uno, a fs 2277. Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el veintinueve de noviembre del año dos mil seis, ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, referente al Poder que la Compañía extranjera "Westergco International Limited", confiere a favor del Señor Bernard Le Dez. Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0018.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 000565.- Quito, a cuatro de enero del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.- (hay firma sello) DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS RESOLUCION No. 06.Q.IJ.4909 JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO CONSIDERANDO: QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 29 de noviembre del 2006, que contienen el Poder que la compañía extranjera Westergco International Limited, a través de la Junta de Directores, confiere al señor Bernard Le Dez, de nacionalidad francesa, con la solicitud para su calificación; QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ. DJCPT.06.497 de 13 de diciembre del 2006, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas mediante Resolución No. ADM.D3.084 de 26 de marzo del 2003;

RESOLUCION No. 000565.- QUITO, a cuatro de enero del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO. Ministerio de Energía y Minas Escritura Pública que contiene los documentos inherentes al Poder que la Compañía extranjera Westergco International Limited, a través de la Junta de Directores, confiere al Señor Bernard Le Dez, protocolizado ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre del 2006, y la Resolución No. 06.Q.IJ.4909 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 15 de diciembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 0025 del Registro Mercantil, Tomo 138 en fecha 4 de enero del año 2007, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha veintinueve de enero del dos mil siete a folios 0000220 al 000236.- Certifico. Quito, 29 de enero del 2007 Dr. Patricio Baño Palomino COORDINADOR DE TRAMITES DE INFRACCIONES HIDROCARBURIFERAS AR/56553/cc

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2007

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA ABOGADA MARIA FERNANDA MENCIAS, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR BERNARD LE DEZ EN IDIOMA INGLES Y SU TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO CON EL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE LA TRADUCTORA Y COPIA DE LA CEDULA DE LA TRADUCTORA Y MAS DOCUMENTOS. TODO LO CUAL CONSTA EN CATORCE FOJA(S) UTIL(ES) Y CON ESTA FECHA QUITO, A VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma  
NOTARIA  
37

0000012

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA WESTERNGECO INTERNATIONAL LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR BERNARD LE DEZ EN IDIOMA INGLES Y SU TRADUCCION AL IDIOMA CASTELLANO CON EL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE LA TRADUCTORA Y COPIA DE LA CEDULA DE LA TRADUCTORA Y MAS DOCUMENTOS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma  
NOTARIA  
37

